

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE LEMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2027, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUINTANARROENSE.

ANTECEDENTES

I. El diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo¹, aprobó el Acuerdo **IEQROO/CG/A-39-2025**, por medio del cual se ajustó el programa anual de actividades del propio instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veintiséis de conformidad al Decreto 198 de la XVIII Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

II. El diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo **IEQROO/CG/A-40-2025**, por medio del cual se ajustó el presupuesto basado en resultados del propio Instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veintiséis de conformidad al Decreto 198 de la XVIII Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

III. El dos de junio de dos mil veintiséis² se sostuvo reunión de trabajo de las consejeras integrantes de la Comisión de Comunicación Social³ para los trabajos previos a la presentación de la convocatoria.

IV. El dieciocho de junio, en reunión de trabajo y sesión extraordinaria de la CCS se aprobó el anteproyecto de la Convocatoria del Lema para el Proceso Electoral Local 2027.

V. El diecinueve de junio mediante oficio CCS/PRCP/007/2026, la Presidenta de la CCS remitió a la Consejera Presidenta del Instituto, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se aprueba la Convocatoria al concurso de Lema para el Proceso Electoral Local 2027, dirigida a la ciudadanía quintanarroense.

En consecuencia, el presente Acuerdo y el documento anexo que contiene la Convocatoria son sometidos a la consideración de este máximo órgano colegiado de dirección, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

¹ En adelante, el Instituto.

² En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo referencia en contrario.

³ En lo siguiente la CCS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo⁴, el Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado, así como las y los integrantes de los Ayuntamientos de la entidad y de las autoridades del poder judicial. De igual forma, las actividades del Instituto se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. La conformación del mismo deberá garantizar el principio de paridad de género.

2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 125 fracciones IV, V y XX de la Ley local, corresponde al Instituto desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; así como orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político y electorales; y demás conferidas por los ordenamientos legales.

3. Que conforme a lo establecido por el artículo 128 de la Ley local, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, al que le corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

4.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 137 fracción I de la Ley local, corresponde al Consejo General del Instituto conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales;

5. Que el artículo 163, fracción I y II de la Ley establece como una de las atribuciones de la Unidad Técnica de Comunicación Social⁵ del Instituto, la difusión de manera oportuna las funciones, programas y actividades del Instituto, así como proponer, diseñar y sistematizar instrumentos de divulgación para mantener el vínculo entre el Instituto, la ciudadanía, los partidos políticos y los medios de comunicación.

En ese sentido, la UTCS es el área responsable de la difusión de las actividades que genere el Instituto para informar a la ciudadanía sobre las acciones que se llevan a cabo, cumpliendo con ello, el principio de máxima publicidad. Para ello, implementa un espacio en el que la ciudadanía pueda incidir en la democracia del Estado a través de su

⁴ En adelante, Ley.

⁵ En lo sucesivo, la UTCS.

2

Derivado de lo anterior, la Convocatoria para la definición del lema del proceso electoral a celebrarse el año siguiente, constituye un ejercicio democrático que busca fortalecer la participación ciudadana y promover la apropiación colectiva de los valores que guían nuestra vida pública. Lo anterior toda vez que la elección de un lema no solo sintetiza la esencia del proceso electivo que se vivirá en el Estado, sino que también refleja el compromiso de la sociedad con la transparencia, la inclusión y la responsabilidad cívica. Al invitar a la ciudadanía a contribuir en esta tarea, se fomenta la construcción de un mensaje representativo que acompañe y dé identidad al desarrollo de los trabajos de preparación de la jornada electoral, así como a los propios comicios. Ante lo cual, la Convocatoria de mérito contiene las bases y requisitos para las personas participantes a dicho concurso; las propuestas de lemas se recibirán a través de un formulario de microsoft forms, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre del 2026 a las 23:59 horas.

Finalmente, toda vez que el fortalecimiento a la educación cívica y construcción de ciudadanía es una labor total que lleva a cabo este Instituto con la colaboración de instituciones educativas y aliados estratégicos, se instruye a la UTCS y a la Unidad Técnica de Informática y Estadística para que realicen las gestiones respectivas, a fin de que la Convocatoria sea difundida en los portales de internet y redes sociales de las autoridades y aliados estratégicos con los que este Instituto tenga celebrados convenios de colaboración, así como en la página oficial y redes sociales del instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el presente Acuerdo y su anexo en los términos establecidos en sus Antecedentes y Considerandos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo y su anexo respectivo, mediante vía electrónica y por conducto de la Secretaría Ejecutiva a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al titular del Órgano Interno de Control de este Instituto.

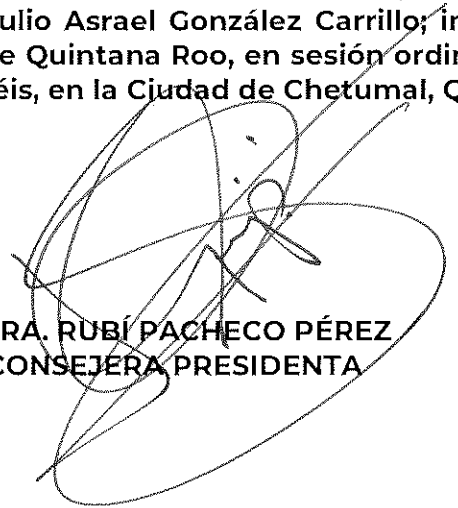
TERCERO. Notificar el presente Acuerdo y su anexo respectivo, mediante vía electrónica y por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Instruya a la Unidad Técnica de Comunicación Social, así como a la Unidad Técnica de Informática y Estadística, ambas de este Instituto, para que procedan a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo en términos de lo establecido en el Considerando 5 del presente documento jurídico.

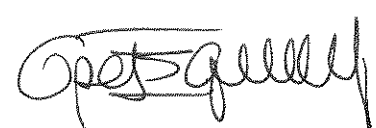
QUINTO. Fíjese el presente Acuerdo y su anexo respectivo en los estrados y en la página oficial de Internet del Instituto.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; las Consejeras Electorales, Maisie Lorena Contreras Briceño; María Salomé Medina Montaña; Nora Leticia Cerón González; Patricia del Rocío Cortés Pastrana y el Consejero Electoral Julio Asrael González Carrillo; integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.



MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



LICDA. GUADALUPE IRMA ESQUIVEL
MONROY
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE LEMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2027, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUINTANARROENSE. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONVOCA

A la ciudadanía quintanarroense interesada en participar en el



OBJETIVO:

Que la ciudadanía proponga el lema que acompañará la imagen publicitaria de las campañas de promoción al voto, la participación ciudadana y documentación oficial del Instituto Electoral de Quintana Roo en el próximo Proceso Electoral Local 2027.

BASES:

1. Podrán participar personas a partir de los 18 años que radiquen en el Estado.
2. Cada participante puede concursar con máximo dos propuestas.
3. La extensión del lema será de hasta cinco palabras.
4. El lema en alusión al proceso electoral local 2027 deberá contener:
 - Originalidad. Se revisará que las propuestas no incurran en plagio.
 - Frase o leyenda sencilla, corta y fácil de recordar.
 - No deberá contener frases alusivas a partidos políticos nacionales, estatales, y/o agrupaciones políticas nacionales y locales.
5. Deberá transmitir un mensaje positivo para invitar a la población a votar, a formar parte de la fiesta democrática del proceso electoral participando de forma entusiasta y libre.
6. No podrán participar servidores electorales del IEQROO ni familiares directos del Consejo General y Junta General.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Los trabajos se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del 30 de septiembre del 2026 a través de la liga:

<https://forms.cloud.microsoft/r/0yWkpp22V1>

Las personas participantes deberán enviar junto a su propuesta

- Nombre y apellidos.
- Copia de su credencial de elector.
- Lugar de residencia.
- Correo electrónico y número telefónico.
- Aceptación de cesión de derechos.

EL JURADO:

El Jurado Calificador estará conformado por las integrantes de la Comisión de Comunicación Social del IEQROO y una persona especialista en la materia. Su decisión será inapelable.

Asimismo, el jurado calificador podrá modificar de manera parcial, en su caso, la frase ganadora a fin de enriquecer y potenciar el objetivo de la convocatoria.

PREMIACIÓN

La persona ganadora se dará a conocer el 9 de octubre del 2026 a través de la página de internet del Instituto www.ieqroo.org.mx y en las redes sociales (IEQROO_oficial) en Facebook, Instagram y X.

La persona ganadora será acreedora a una tableta y un reconocimiento mediante ceremonia de premiación a realizarse posterior a la emisión de los resultados.

Todos los trabajos presentados por las personas participantes pasarán a ser propiedad intelectual del IEQROO.

La ciudadanía que decida participar en la presente convocatoria dará por aceptadas todas las bases de la misma. Las situaciones no previstas, serán resueltas por la Comisión de Comunicación Social del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**CÓDIGO
QR**

Formulario

**CÓDIGO
QR**

Aviso de privacidad

¡Regístrate y participa!